

Resolución de Gerencia General

Nº 199 – 2023 – SATT

Trujillo, 18 de setiembre del 2023

VISTO, el Informe OAL/GG-SATT Nº 453-2023, emitido por la Responsable de la Oficina de Asuntos Legales de esta entidad, sobre designación de Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través de los informes de control, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, constituye un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, con personería jurídica de derecho público interno, y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; creado mediante Ordenanza Municipal Nº 04-98-MPT;

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 170-2021-SATT de fecha 14 de julio del 2021, se delegó las competencias del Gerente General en calidad de máxima autoridad administrativa como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes del SATT, al Gerente de Administración; la misma que se encontraba sustentada en la Resolución de Contraloría General Nº 343-2020-CG, mediante la cual se aprueba la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 263-2023-CG, se aprobó la Directiva Nº 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG y la Resolución de Contraloría Nº 359-2022-CG, que aprobó y modificó la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC;

Que, con relación a la designación del Responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control, la referida directiva establece en el numeral 6.2.2.1, literal B) que: "Es la máxima autoridad administrativa de la entidad. Cuando el marco normativo de gestión organizacional que regula la entidad establece que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa, el rol de funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, recae en el funcionario público que le sucede en jerarquía como máxima autoridad administrativa de la entidad. (...) y en caso que varios funcionarios tengan la misma jerarquía el titular de la entidad lo erigirá entre uno de ellos (...)";





Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del SATT, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2014-MPT, la Gerencia General es el órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SATT, siendo que le suceden, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Recaudación y Control de Deuda y, la Gerencia de Fiscalización y Orientación al Contribuyente, en cuanto al nivel jerárquico;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT, concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia General N° 170-2021-SATT de fecha 14 de julio de 2021, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** como funcionario Responsable del monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones derivadas de las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que el funcionario designado mediante la presente Resolución, dé estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC y otras disposiciones que emita la Contraloría General de la República, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo, para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MS. YLDER HELI VARGAS ALVA
Gerente General del Servicio del Administración Tributaria de Trujillo

CC:// GA/GR/GF/OAL/(OTH (Legajo personal) /Interesado(01)